ENERCA S.A E.S.P.

ACTA N° 2 DE TERMINACIÓN								
CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 174	DE	2023	Fecha	DD	MM	AAAA
						30	12	2025

OBJETO:	SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA EN TODO LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN ANTE XM, MME, CREG Y SSPD PARA LOGRAR LA RECUPERACIÓN DEL PORCENTAJE DE PERDIDAS REALES DE ENERGÍA DE ENERGÍA EN EL SISTEMA A 115 KV OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. LIQUIDADO POR XM COMO ADMINISTRADOR DEL MERCADO PARA LA VIGENCIA DE ENERO DE 2019 A MAYO DE 2022
DERIVADO RECURSOS PROPIOS	
CONTRATISTA:	TELMETERGY LTDA
NIT:	830126219-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME CARDONA DELGADO
C.C.:	16.216.620 expedida en Cartago (Valle)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de abril de 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	31 de mayo de 2023
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
VALOR ANTICIPO:	N/A
VALOR ADICIONADO:	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN MODIFICADO OTROSÍ 01:	SIETE (07) MESES
FECHA ACTA INICIACIÓN:	1 de junio de 2023
PLAZO ADICIONADO PRÓRROGA 01:	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONADO PRÓRROGA 02:	SEIS (06) MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA CONTRACTUAL PREVISTA DE TERMINACION:	31 de enero de 2025
FECHA REAL DE TERMINACION:	31 de enero de 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	30 de diciembre de 2025
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	LORENA MARTINEZ LUNA

En la Empresa de Energia de Casanare S.A. E.S.P., Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, a los treinta (30) dias de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron: Jaime Cardona Delgado en calidad de representante legal de la empresa contratista TELMETERGY LTDA con NIT 830.262.219-9, y Lorena Martinez Luna en su calidad de supervisor designado por parte de La Empresa, con el fin de suscribir la presente Acta No.02 de Terminación, una vez verificado el vencimiento del plazo contractual.

ACTA N° 2 DE TERMINACIÓN

CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 174	DE	2023	Fecha	DD	MM	AAAA
						30	12	2025

A. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCION

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				PRESENTE ACTA		TOTAL ACUMULADO	
		Unid	Cant.	Valor	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor
1	SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA EN TODO LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN ANTE XM, MME, CREG Y SSPD PARA LOGRAR LA RECUPERACIÓN DEL PORCENTAJE DE PERDIDAS REALES DE ENERGÍA DE ENERGÍA EN EL SISTEMA A 115 KV OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. LIQUIDADO POR XM COMO ADMINISTRADOR DEL MERCADO PARA LA VIGENCIA DE ENERO DE 2019 A MAYO DE 2022	1	GLOBAL	80,000,000	80,000,000	0	$ 0	0	$ 0
				Costos directos	$ 80,000,000		$ 0		$ 0
				VALOR TOTAL	$ 80,000,000		$ 0		$ 0

B. ESTADO FINANCIERO

B.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CDP N°	FECHA CDP	VALOR CDP	RP N°	FECHA RP	VALOR RP
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	382	17/04/2023	$ 80,000,000	656	27/04/2023	$ 80,000,000
		489	20/03/2024	$ 80,000,000	568	20/03/2024	$ 80,000,000
		458	11/04/2025	$ 80,000,000	523	11/04/2025	$ 80,000,000

B.2. VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA

VALOR PARA PAGO	$ 0
MENOS AMORTIZACIÓN	$ 0
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**$ 0**

SON: CERO PESOS CON CERO CENTAVOS ML/CTE.

B3. ORDENES DE PAGO

Los valores ya ejecutados y sus respectivos pagos, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo (cuando haya lugar).

ACTA No.	COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR EJECUTADO	ANTICIPO	
				AMORTIZADO	SALDO
			0.00		
		TOTALES	0	$ 0.00	$ 0.00

N/A = no aplica

ENERCA S.A. E.S.P. REVISADO OFICINA DE CONTRATACIÓN

ENERCA S.A E.S.P.

ACTA N° 2 DE TERMINACIÓN								
CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 174	DE	2023	Fecha	DD	MM	AAAA
						30	12	2025

B.4. BALANCE ECONÓMICO

	RECURSOS: PROPIOS			
CONCEPTO	**CONTRATADO**	**EJECUTADO**	**AMORTIZACIONES**	**ORDEN DE PAGO**
Valor Inicial	$ 80,000,000	-------		-------
Valor adicionado	N/A	-------		-------
Valor Anticipo	-------	-------		
Valor presente Acta		$ 0.00		$ 0.00
Valor No ejecutado		$ 80,000,000		$ 80,000,000
Total amortizado			$ 0	
TOTALES	**$ 80,000,000**	**$ 80,000,000**	**$ 0**	**$ 80,000,000**

La terminación y recibo final del objeto pactado no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual y las normas

NOTA: Pese a que el contrato comtemplaba un valor INDETERMINADO, se expidio un CDP y RP por el valor de $80,000,000 y teniendo en cuenta que no se ejecuto dicho valor, se solicita la liberacion de dichos recursos

Para constancia de lo anterior, firman la presenta Acta los que en ella intervinieron, el día 30 de diciembre de 2025

TELMETERGY LTDA R/L JAIME CARDONA DELGADO
CONTRATISTA

LORENA MARTINEZ LUNA
SUPERVISOR

Nombre InterventorN/A
INTERVENTOR

Elaboró: _____

Revisó: _____
Oficina Juridica

Enterado: *N/A*
N/A

Original: oficina Contratación | 1ra copia: Interventor | 2da copia : Contratista

530.14 I

Yopal, 30 de diciembre de 2025

PARA: Oficina Juridica

DE: Lorena Martinez Luna, Gerente Comercial

ASUNTO: Desagregación de valores a liberar por CPC y Rubro

NUMERO CONTRATO: 174 de 2023

CONTRATISTA: TELMETERGY LTDA

OBJETO: SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN TODO LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN ANTE XM, MME, CREG Y SSPD PARA LOGRAR LA RECUPERACIÓN DEL PORCENTAJE DE PERDIDAS REALES DE ENERGÍA DE ENERGÍA EN EL SISTEMA A 115 KV OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A ESP. LIQUIDADO POR XM COMO ADMINISTRADOR DEL MERCADO PARA LA VIGENCIA DE ENERO DE 2019 A MAYO DE 2022

Cordial saludo,

En atención a la clasificación de rubros presupuestales que incluyen codificación y los CPC para el presupuesto y considerando la terminación del contrato en mención, se remite para conocimiento relación del valor a liberar como se relaciona en el siguiente cuadro:

CODIGO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CPC	VALOR A LIBERAR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	N/A	$80.000.000

Por otra parte, se informa que el valor a liberar corresponde a los valores no ejecutados, debido a la suscripción del acta de terminación.

Cordialmente,

LORENA MARTINEZ LUNA
Gerente Comercial

Yopal, 28 de Enero de 2026.

Que en **el contrato de prestación de servicios No. 174 de 2023**, cuyo contratista es **TELMETERGY LTDA** y con objeto de "*Servicios de asesoría especializada en todo lo relacionado con la gestión ante XM,MME, CREG y SSPD para lograr la recuperación del porcentaje de perdidas reales de energía de energía en el sistema a 115 kv operado por la empresa de energía de Casanare S.A ESP. liquidado por XM como administrador del mercado para la vigencia de enero de 2019 a mayo de 2022*", y en atención a las responsabilidades atinentes a la Supervisión del contrato arriba mencionado, de acuerdo con lo señalado en el Acto de Gerencia No.219 del 12 de septiembre de 2013 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de ENERCA S.A. ESP, se entrega la información debidamente firmada, para que se realice la publicación en SECOP de los siguientes documentos:

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	FOLIOS ENTREGADOS
1	ANÁLISIS PRELIMINAR INICIAL		
2	ANÁLISIS PRELIMINAR ADICIONAL		
3	MINUTA CONTRATO INICIAL		
4	MINUTA CONTRATO ADICIONAL Y/O PRORROGA		
5	MINUTA CONTRATO OTROSÍ		
6	PÓLIZAS		
7	ACTA DE INICIO		
8	PLAN DE INVERSIÓN		
9	INFORME MENSUAL		
10	INFORME INVERSIÓN DEL ANTICIPO		
11	INFORME FINAL		
12	CERTIFICACIÓN DE PAGO		
13	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONSULTORÍA		
14	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OTROS		
15	ACTA PARCIAL		
16	ACTA SUSPENSIÓN		

17	ACTA REINICIO		
18	ACTA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN		
19	ACTA DE MODIFICACIÓN		
20	ACTA ÍTEM NO PREVISTOS		
21	ACTA DE TERMINACIÓN	30/12/2025	2
22	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA		
23	ACTA DE RECIBO FINAL		
24	ACTA DE ANTICIPO DEL ADICIONAL		
25	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
26	ACTA ACLARATORIA		
27	OTRO		

LORENA MARTINEZ LUNA
Gerente Comercial
Supervisor

530.14 I

Yopal, 31 de diciembre de 2025

PARA: Carol Ross Mary Escobar Paternina, Director de Contratación

DE: Lorena Martinez Luna, Gerente Comercial

ASUNTO: Liquidación de Contrato por no ejecución

NUMERO CONTRATO: 174 de 2023

CONTRATISTA: TELMETERGY LTDA

OBJETO: SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN TODO LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN ANTE XM, MME, CREG Y SSPD PARA LOGRAR LA RECUPERACIÓN DEL PORCENTAJE DE PERDIDAS REALES DE ENERGÍA DE ENERGÍA EN EL SISTEMA A 115 KV OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A ESP. LIQUIDADO POR XM COMO ADMINISTRADOR DEL MERCADO PARA LA VIGENCIA DE ENERO DE 2019 A MAYO DE 2022

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 174 de 2023, celebrado entre la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. y la firma TELMETERGY LTDA, respetuosamente me permito informar y justificar las razones por las cuales el referido contrato no tuvo ejecución material ni financiera, procediéndose a su liquidación en ceros.

El objeto contractual consistía en la prestación de una asesoría especializada orientada a la gestión ante XM, MME, CREG y SSPD, con el fin de lograr la recuperación de valores asociados a la reliquidación de pérdidas reales de energía en el nivel de tensión 115 kV, correspondientes al periodo comprendido entre enero de 2019 y mayo de 2022. Dicho contrato fue pactado bajo una modalidad de valor indeterminado pero determinable, condicionado estrictamente a la obtención efectiva de una reliquidación favorable para ENERCA S.A. E.S.P.

Durante el desarrollo del plazo contractual, y conforme a los análisis técnicos, regulatorios y jurídicos realizados, se evidenció que no fue posible obtener por parte del Administrador del Mercado – XM S.A. E.S.P. ninguna reliquidación retroactiva favorable para el periodo objeto del contrato, en razón a que la interpretación y aplicación normativa vigente por parte de las autoridades competentes no permitió el reconocimiento económico pretendido, situación que es ajena a la voluntad, diligencia y capacidad de gestión tanto del contratista como de la entidad contratante.

En ese sentido, al no configurarse el supuesto esencial que daba lugar a la ejecución económica del contrato —esto es, la recuperación efectiva de recursos—, no se generaron actividades remunerables, obligaciones de pago, ni costos asociados, razón por la cual no se produjo ejecución presupuestal ni financiera, ni se requirió la constitución ni actualización de pólizas o garantías contractuales.

Es importante precisar que la no ejecución del contrato no obedece a incumplimiento contractual, sino a la imposibilidad objetiva de alcanzar el resultado esperado, derivada de decisiones regulatorias y operativas de terceros, por lo cual las partes acordaron su terminación y liquidación de mutuo acuerdo, en estricto respeto de los principios de buena fe, transparencia y responsabilidad administrativa.

En consecuencia, y conforme a lo anteriormente expuesto, se considera plenamente justificada la liquidación del contrato en ceros, sin reclamaciones entre las partes y sin afectación patrimonial para la Empresa.

Cordialmente,

LORENA MARTINEZ LUNA
Gerente Comercial

LA SUSCRITA GERENTE COMERCIAL DE ENERCA S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISOR

MANIFIESTA

Que en el contrato de prestación de servicios No. 174 de 2023, cuyo contratista es TELMETERGY LTDA y con objeto de "Servicios de asesoría especializada en todo lo relacionado con la gestión ante XM, MME, CREG y SSPD para lograr la recuperación del porcentaje de perdidas reales de energía de energía en el sistema a 115 kv operado por la empresa de energía de Casanare S.A ESP. liquidado por XM como administrador del mercado para la vigencia de enero de 2019 a mayo de 2022", se suscribió la siguiente Acta:

Acta de **TERMINACIÓN**, Número del acta: **02** de fecha **30/12/2025**.

En mi calidad de supervisor y/o interventor manifiesto que conozco lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los documentos deben publicarse en la página SECOP a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de expedición, así mismo las Resoluciones que por parte de la Contraloría se suscriban para el efecto, respecto a la reglamentación de la rendición de la cuenta y la contratación en las plataformas SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA, y el Articulo 53 de la Ley 2195 del 18/01/2022, la cual establece: *(...) En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual...*" y demás normatividad que la adicione, complemente o modifique.

Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que conozco y acepto las responsabilidades atinentes a la Supervisión y/o Interventoría del contrato arriba mencionado, de acuerdo con lo señalado en el Acto de Gerencia No.219 del 12 de septiembre de 2013 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de ENERCA S.A. E.S.P. y asumo la responsabilidad como supervisor y/o interventor con la entrega de la información debidamente firmada, para que se realice el cargue del documento en las plataformas respectivas, la cual se allega a la oficina jurídica el día VEINTIOCHO (28) del ENERO de 2026.

LORENA MARTINEZ LUNA
Gerente Comercial
Supervisor